



AYUNTAMIENTO DE  
**TEMASCALCINGO**

*Servir con valores*  
**2025-2027**

scad

o

AB



*Reglamento Interno*  
**Coordinación General de Mejora Regulatoria**

X



## PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno de Mejora Regulatoria tiene como propósito establecer las normas y procedimientos que regirán las actividades del área encargada de la mejora y optimización del marco regulatorio dentro del área.

Éste reglamento busca asegurar un enfoque sistemático y coordinado en la evaluación, desarrollo y modificación de las regulaciones, con el objetivo de fomentar un entorno normativo que sea eficiente, claro y accesible para los ciudadanos. Este documento establece las bases para el trabajo coordinado y efectivo dentro del área de mejora regulatoria, delineando las responsabilidades, funciones, procedimientos y sanciones que deben seguirse para asegurar la correcta implementación de las iniciativas de mejora, tanto a nivel interno como en el ámbito de la interacción con otras dependencias y con los usuarios externos.

Asimismo, se busca promover una cultura organizacional orientada a la mejora continua, la eficiencia administrativa y el fortalecimiento de la confianza en el sistema regulatorio.

mas

## CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de orden público e interés social y de observancia general para las Dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada, desconcentrada, descentralizada, y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Coordinación General de Mejora Regulatoria del Municipio de Temascalcingo, México.

**Artículo 2.-** La Coordinación General de Mejora Regulatoria del Municipio de Temascalcingo, es el órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal encargado de elaborar y operar el Programa de Mejora Regulatoria Municipal, así como promover en las diversas dependencias, programas que permitan estructurar procesos para la toma de decisiones sustentadas en la transparencia y la consulta pública que permita la Administración Pública Municipal más eficiente y menos onerosa.

**Artículo 3.-** La Coordinación General de Mejora Regulatoria del Municipio de Temascalcingo, México, quedará presupuestaria y administrativamente adscrita a la Presidencia Municipal será encabezada por la Secretaria Técnica de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, quien será el enlace con el órgano estatal en la materia.

## CAPÍTULO II DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

**Artículo 5.-** El Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria del Municipio de Temascalcingo, será nombrado por el Presidente Municipal y no podrá desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión oficial fuera de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 6.-** Para ser Coordinador General de Mejora Regulatoria, se requiere:

I.- Ser ciudadano Temascalcinguense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Contar con experiencia necesaria en los trámites y servicios a cargo de la Administración Pública o en métodos y procedimientos;

III.- Gozar de buena reputación, no estar sujeto a proceso penal y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional;

IV.- No estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad administrativa, al momento de ser propuesto;

**Artículo 7.-** Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de la Ley de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual.

**Artículo 8.-** La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer calendarios, mecanismos e indicadores para la implementación de los programas de mejora regulatoria.

**Artículo 10.-** El Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, deberá contener, lo siguiente:

- I. Diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación, su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;
- IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;
- V. Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas regulaciones o de reforma específica;
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

**Artículo 11.-** El Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, estará orientado a:

- I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;
- II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;
- III. Incentivar el desarrollo económico del Municipio, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad, a través de la eficacia y la eficiencia

gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;

- IV. Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario;
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la Ley plantea.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA**

**Artículo 12.-** Las atribuciones de la Coordinación de Mejora Regulatoria, son las siguientes:

- I. Coordinar, regular, supervisar, vigilar, asesorar y promover el proceso de Mejora Regulatoria en el Municipio de Temascalcingo.
- II. Diagnosticar el marco regulatorio municipal en su aplicación y elaborar propuestas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos;
- III. Evaluar los proyectos referentes a actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, formatos, lineamientos, criterios, manuales, instructivos, directivas, reglas o cualesquiera de naturaleza análoga que tengan por objeto establecer obligaciones a los particulares ante la Administración Pública Municipal;
- IV. Proponer al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal Constitucional, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria vigente para el período Constitucional correspondiente;
- V. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria en colaboración la Comisión;
- VI. Elaborar el informe anual de Mejora Regulatoria;
- VII. Brindar asesorías técnicas en Materia de Mejora Regulatoria a la Comisión;

- VIII. Conducir los grupos de trabajo para analizar de manera específica problemas que involucren la aplicación del proceso de Mejora Regulatoria y buscar las medidas de solución más adecuadas;
- IX. Proponer las medidas necesarias que reduzcan los costos que imponen las disposiciones administrativas y los que se derivan del proceso de apertura y funcionamiento de las empresas como medida para alentar la productividad y competitividad;
- X. Determinar los indicadores de medición de resultados en Materia de Mejora Regulatoria en el Municipio;
- XI. Organizar en la Dirección de Desarrollo Económico, se brinde la atención empresarial municipal en la que se ofrezca asesoría, solución de trámites y orientación de manera integral a los interesados;
- XII. Organizar el establecimiento del gobierno electrónico en los casos y áreas en que resulte factible;
- XIII. Elaborar los estudios de impacto regulatorio;
- XIV. Elaborar el Manual de Organización de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Temascalcingo;
- XV. Promover la celebración de acuerdos interinstitucionales en materia de mejora regulatoria y demás actos jurídicos necesarios para cumplir sus objetivos;
- XVI. Brindar asesoría técnica en materia de Mejora Regulatoria a las organizaciones sociales y empresariales no incluidas en el Consejo que así lo soliciten;
- XVII. Desarrollar, mantener, actualizar y difundir un registro de trámites municipales;
- XVIII. Coordinar con la Unidad de Información Pública del Municipio de Temascalcingo, la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, a fin de que éstas generen beneficios superiores a sus costos y propicien el máximo beneficio para la sociedad;
- XIX. Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de Mejora Regulatoria en el Municipio;

- XX. Proponer estrategias de difusión sobre las acciones que se realicen en materia de Mejora Regulatoria;
- XXI. Diseñar y establecer un sistema de captura de otros municipios para mejorar el marco regulatorio regional;
- XXII. Promover la colaboración y el apoyo técnico de otros municipios para mejorar el marco regulatorio regional; y
- XXIII. Las demás que determinen los ordenamientos legales aplicables.

#### CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

**Artículo 13.-** Será responsabilidad de cada trabajador el desempeño de sus cargos o comisiones, cumpliendo de una manera efectiva con obligaciones, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

**Artículo 14.-** Todo trabajador tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;
- II. Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos;
- III. Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos;
- IV. Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tenga conferidas y coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión pública federal, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes;
- V. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

- VI. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste;

## CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

**Artículo 15.-** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento interno, por parte de los servidores públicos serán sancionados en los términos que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Artículo 16.-** Se deberá informar a las autoridades competentes para la investigación de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, de los incumplimientos que se tenga conocimiento.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente reglamento interno entrará en vigor al día de su publicación en la gaceta oficial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se faculta a la Presidenta Municipal del ayuntamiento de Temascalcingo para que realice los ajustes presupuestales que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Lo no previsto en el presente Reglamento Interno se regirá a lo dispuesto por La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Temascalcingo, México.

**DIRECTORIO**

**C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**C. EVA PACHECO GONZÁLEZ**  
PRIMERA REGIDORA

**C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD**  
SEGUNDO REGIDOR

**C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO**  
TERCERA REGIDORA

**C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
CUARTO REGIDOR

**C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA**  
QUINTO REGIDOR

**C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO**  
SEXTO REGIDOR

**C. YURIDIA ROMERO COLÍN**  
SÉPTIMA REGIDORA

**C. RAMIRO GALINDO REYES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDACIÓN

AUTORIZÓ



Presidencia Municipal

**C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ**

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO

VALIDÓ

**C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ**

SEGUNDO

TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.



Tercera Regiduría

ELABORÓ

**C. ANGELA VALDÉS MONTOYA**

COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA



General  
Coordinación Regulatoria

VALIDÓ

**C. RAMIRO GALINDO REYES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Secretaría del Ayuntamiento

VALIDÓ

**C. ANGELA VALDÉS MONTOYA**  
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA



Coordinación General  
Regulatoria

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Reglamento Interno de la Coordinación General de Mejora Regulatoria fue elaborado en la administración 2025-2027.

Fecha de Elaboración: Marzo del 2025



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

© Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027

**COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA**

Calle Vicente Guerrero, Cruz Ruiz S/N, Col. Centro, Temascalcingo, México.

Marzo 2025

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.